

## PROBANZA DE NOBLEZA DE D. PEDRO DE ARJONA HINOJOSA

---

M.<sup>a</sup> TERESA MURCIA CANO  
Archivo Municipal de Frailes (Jaén)

Las páginas que vienen a continuación, son una transcripción de la probanza de D. Pedro de Arjona Hinojosa sobre su nobleza. Esta aportación a los IV Estudios de Frontera pretende señalar la importancia que tienen todas aquellas personas particulares que custodian y dejan estudiar documentos que por diferentes causas han llegado a sus manos, con valiosa información sobre el pasado.

En el caso de las grandes casas de la nobleza española, es más fácil encontrar datos significativos sobre la historia de nuestro país; pero al tratarse de nobleza local, es más difícil acceder a estos documentos, que normalmente se encuentran en manos privadas. De no ser por el entusiasmo que D. Francisco Javier Pérez Vela pone, cuando ve que un papel ha sobrepasado la primera edad, este documento, que presentamos, hubiese sido pasto de las llamas el año 1977. Pero fue rescatado en un molino en las cercanías de Alcalá y conservado por este señor.

El objetivo que busca la historia y los historiadores, es el conocimiento del hombre en sociedad. De aquí la necesidad ineludible, de conocer en la medida de lo posible, los contingentes poblacionales de un determinado grupo humano o formación social concreta. La gran importancia que la caballería ciudadana tuvo en las ciudades de la frontera, debió revestir un interés especial en la ciudad de Alcalá durante la Edad Media, debido a su emplazamiento estratégico y cercanía

de Granada. Así lo manifiestan los 50 caballeros a los que se les conceden pagas en 1341. De entre ellos, por méritos de guerra y servicios hechos al rey en la frontera, bastantes alcanzaron con el tiempo el estatuto de hidalgos. En Alcalá resulta difícil pasado cierto tiempo, distinguir a un caballero villano, o de cuantía, de un caballero hidalgo, dado que de los primeros emergieron los segundos y muchos incluso se constituyeron hidalgos de facto, escalando situaciones privilegiadas en la frontera y exclusivizando casi por completo para ellos el título de caballero.

El documento contiene 37 folios, escritos algunos por las dos caras, y recoge la probanza de hidalguía de los Arjona, el testamento de Constanza López, esposa de Miguel Sánchez de Hinojosa; el testamento de Constanza López, esposa de Juan Sánchez de Arjona; la carta de dote de Pedro Hernández de Arjona que se casó con Francisca Hernández, así como el testamento de este matrimonio y finaliza con el testamento de Francisca Fernández, mujer de Pedro Fernández de Arjona. Por desgracia la pieza documental, se encuentra incompleta; en lo que se refiere a las fechas extremas van de 1523 a 1729, aunque se copian documentos mucho más antiguos como veremos. Pero por cuestiones obvias de espacio, nos vamos a ceñir a la transcripción de los documentos que consideramos más interesantes para el estudio de la frontera.

#### DESCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO

La portada de la probanza, esta bellamente ilustrada con la figura de Juan de Arjona, al que se le dio el sobrenombre del «Tizón», por la historia que se contará más adelante. A este Juan se le atribuyen una o varias gestas de carácter legendario como la acaecida en el Portillo del Espinar, mientras cazaba. Esta zona se encuentra dentro del actual término municipal de Frailes, en plena línea divisoria con el de Alcalá, a unos 1230 metros de altitud. En este lugar se cuenta, que Juan de Arjona tras percatarse que ciertos moros llevaban cautivos cristianos e increparles que les dejaran libres y al no hacerlo, el moro le acusó de borracho, y Arjona cargó contra los granadinos, que intentaron despeñar a los cautivos, no consiguiéndolo pues una rama a la que se asieron fue su salvación. Los moros huyeron, y los cristianos liberados, en señal de agradecimiento desde entonces, enviaron presentes todos los años a la familia de los Arjona como signo de agradecimiento.

El dibujo muestra a Juan, armado con espada y ballesta, cesto con flechas a la espalda, vestido a la manera del siglo XVI y dando la mano al cristiano liberado. A sus pies las cabezas de cinco moros, y dos más que se han dado a la huida. Al fondo se puede imaginar la Mota, que si nos acercamos hasta este paraje, en concreto Los Rosales, podremos admirar una sublime panorámica de la Mota.

Una cinta corona la foto del héroe, que dice sí: *Ivan de Arjona el esforzado a quién Dios este don dio siete moros mató i un cristiano a libertado*. En lengua latina se adorna la orla con la siguiente inscripción: *Descendens a Patre luminum omne datum optimun et omne donum perfectum desersum est*. Que significa: Toda luz, que desciende del Padre, es un don espléndido, y todo don perfecto es ascendente<sup>1</sup>.

En la contraportada y pegado con un folio suelto, podemos leer por dos veces un proverbio, fechado en Alcalá la Real, en noviembre de 1580 que dice: [cruz] *El hijo sabio es la doctrina del padre el que es encarnesedor y no oye quando le corrige. Así costa en los proverbios del Capitulo XIII V. 1<sup>2</sup>. Que es lo mismo que si digera el fruto de la buena educación de un padre brilla la sabiduría del hijo*.

En el segundo de los folios se nos presenta el escudo de los Arjona. Se trata de un escudo de contorno español, cuartelado. En el cuartel diestro, sobre fondo de gules, tres barras de oro. En el cuartel siniestro, sobre campo azur, torre de plata, sobremontada con dos banderas y un águila azorada. En los cuarteles en punta, se nos representan otras dos de las leyendas que hicieron de Juan de Arjona, un guerrero sin par. A la siniestra, en campo de gules, siete cabezas de moros, contornadas, en clara referencia a la leyenda<sup>3</sup> antes mencionada. A la diestra sobre campo azur, una encina, de la que sale un brazo con una antorcha encendida, y un cesto, en referencia a la leyenda siguiente:

Siendo rey de Granada Muley Abdili, en una de las razzias que llevaron a cabo los moros en tierras de cristianos alcalaínos, y situado el campamento en el lugar que hoy se conoce cómo Las Pilillas<sup>4</sup>, a Juan de Arjona se le encargó la misión de infiltrarse en las líneas enemigas para avisar del ataque del enemigo. Creyó que había sido descubierto, y cogió esparto e hizo una antorcha, se subió a una encina, y con la señal de fuego y humo, advirtió a los alcalaínos del inminente peligro. Apresado por los moros, fue devuelto a su tierra como hombre valeroso, escoltado por cincuenta de sus enemigos.

Varios son los linajes alcalaínos que se atribuyen hazañas parecidas, como demuestra Carmen Juan Lovera en su Colección diplomática medieval<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> El texto suena a agustiniano. La traducción es gentileza de D. Antonio Linage.

<sup>2</sup> Proverbios (13, 1). *El hijo sabio ama la instrucción, el arrogante no escucha la represión*.

<sup>3</sup> MARTÍN ROSALES, F. y MURCIA ROSALES, D.: *Alcalá la Real. Cancionero, relatos y leyendas*. Alcalá la Real, 1993, pág. 304.

<sup>4</sup> GUARDIA CASTELLANO, A.: *Historia de Alcalá la Real*. Madrid 1913. Edic. facsimil Alcalá la Real, 1996.

<sup>5</sup> JUAN LOVERA, C.: *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*. Alcalá, 1988, pág. 106.

## TRANSCRIPCIÓN

Petición que dio D. Pedro de Arjona Ynojosa, veinticuatro de Granada, para probar su descendencia y nobleza

*D. Pedro Inojosa de Granada Benegas, veinticuatro de Granada, y Capitán por su majestad. Digo que el señor rey D. Alonso de gloriosa memoria, ganó esta ciudad de Alcalá la Real el año de mil trescientos y cuarenta i uno por ser frontera del Reino de Granada, que era de moros, la pobló y la dejó en su guardia de la gente de más principal y noble que traía en sus ejércitos, por ser plaza de tanta importancia. Y en tal los quedó y la poblaron y ganaron, fue de quién io desciendo por lignea recta de barón por cabeza de mi padre Pedro de Arjona Inoxosa. Natural desta ciudad, veinticuatro de Granada, y uno de los conquistadores del nuevo Reino del Piru en Indias. Y de quién él i io descendemos.*

*Es por cual Vicente de Arjona y Sancho Fernández de Arjona, ganadores desta ciudad que por jente prinzipal y de valor se les repartió de las plazas más importantes desta ciudad su fortaleza y defensa como consta de los repartimientos de los caballeros jente de guerra que están en el archivo desta ciudad, el año de mil trescientos y cincuenta y zinco, y en la lista de los ynfantes ballesteros del dicho año, está Sancho Fernández, fijo de Pascual Vicente de Arjona. Y en el padrón de jente de guerra, en la lista de los caballeros de gracia, que era plaza de jente de calidad que sustentaban armas y caballos. Por lo cual los señores reies les daban que gozasen de las preeminencias que gazaban los caballeros de nómina; que era la plaza más importante a esta frontera, y en esta de caballeros de grazia serbia su plaza Juan Sánchez de Arjona, año de mil cuatrocientos y sesenta y cuatro.*

*Pedro Díaz de Arjona, arriba referido, como ombre principal y noble, dio la custodia de plata, en que siempre a estado y está el Santísimo Sacramento del altar de la iglesia mayor desta ciudad, por cuiu razón, siempre que sale a visitar los enfermos, y vuelve antes que la enzierren en el sagrario, se encomienda al pueblo un pater noster y un abe María, por el señor rei D. Alonso, que ganó esta ciudad, e por el Marqués de Villena, su capitán general, que hizo el sagrario, y otro por doña Teresa Enríques, su mujer, que trajo las bulas de la cofradía del Santísimo Sacramento; y otra por el dicho Pedro Díaz de Arjona, que dio la custodia, el cual fue padre de Juan de Arjona, que por los echos y azañas balerosas que izo contra los moros y en defensa desta ciudad, le llamaron por renombre el de las azañas.*

*Y el año de mil cuatrocientos ochenta, consta por las dichas listas que era caballero de grazia, el suso dicho, que fue mi quinto abuelo paterno. Y por Sancha González de la Inoxosa, abuela materna de mi padre; y, mi bisabuela, la cual fondó el Monasterio de Nuestra Señora de Consolación, de la Orden de la Penitencia de Señor San Francisco desta ciudad.*

*Descendemos de Gonzalo Díaz de la Inoxosa, el cual así mismo, fue de los primeros ganadores desta ciudad, tan calificado y noble como los demás, el cual por los padrones de guerra, y muchos papeles auténticos, que ai en el archivo desta ciudad, se le dio por el señor rei D. Alonso, ofizio de regidor della, y plaza de a caballo, que era de lo más importancia.*

*Y el señor rei D. Pedro, le escribió una carta, que esta en los archivos desta ciudad. Por secretamente, estando el señor rei D. Pedro en Almazan, raia de Aragón y que fuera de la jente que por su orden tiene junta. Lleve desta ciudad treinta ombres de a caballo que todos cuatro señalaren.*

*Y en el padrón de la jente de guerra del año de mil trescientos y cincuenta y zinco dize en la lista de los ynfantes lanzeros ome de Gonzalo Diaz de Finoxosa y era plaza que tiraba junto con la de a caballo.*

*Y en el padrón de ynfantes lanzeros del año de mil trescientos y noventa ome de Rui Díaz de Finoxosa. Por el año de mil cuatrocientos y setenta y seis dize Juan Sánchez de la Finoxosa, en el padrón de los caballeros que era la plaza de la más importancia. Y en este dicho padrón, en la lista de los ynfentes lanzeros dize: Juan yjo de Juan Sánchez de la Finoxosa.*

*Y en el padrón del año de mil y cuatrocientos y sesenta i cuatro, ques el de los caballeros de grazia; que eran caballeros que sustentaban armas i caballos, y el rei les daba plazas de guerra en esta frontera, y entraban en suertes con los regidores y con los demás caballeros, para los oficios de alferrez, alguacil mayor, alcaldes y otras importantes que entonzes abía. Y en este padrón esta Juan de Inoxosa, y en el padrón del año de mil cuatrocientos y ochenta, en la lista de los ynfantes lanzeros dize Juan de Inoxosa y en el padrón de los caballeros de grazia el año de mil cuatrocientos y ochenta y zinco dice Juan de Finoxosa.*

*A vuestra merced pido y suplico, mande abrir los archivos y que cualesquier de los escribanos del cabildo, me de autorizados y sellados con el sello desta ciudad, en manera que haga fee los testimonios y traslados de las dichas listas, zedulas, y más papeles contenidos en esta petición. Y los demás que se necesitan en tocantes a los dichos abolorios aquí contenidos de a dónde desziendo como está referido, que demás de azerme merzed y favor, o sea de justicia rezibiré en esto particular merzed, para lo cual D. Pedro de Arjona Ynoxosa de Granada Benegas.*

*Auto: su merced, el corregidor, mandó que el archivo desta ciudad se abra, y se saquen del, los papeles y padrones que por esta petición se piden. Y sacados se les den al dicho D. Pedro de Arjona Ynoxosa de Granada, los testimonios que pide. Así lo mandó D. Pedro Enriques. D. Francisco Ximénez.*

El segundo de los documentos a los que nos referíamos anteriormente, es una carta del rey Pedro I (1350-1369). En esta carta, fechada el 4 de enero de 1361, se le pide a unos vecinos de Alcalá, que vayan a servir al rey a Almazán, en dónde espera un ataque de Aragón, cuyo rey, Pedro IV el Ceremonioso, mantenía rivalidad con el rey castellano desde 1356. Por esta carta escrita en la época del entonces alcaide de la fortaleza alcalaína D. Gonzalo de Córdoba, se piden quince hombres de a caballo, y no treinta; la reducción se debe a las protestas de D. Gonzalo Fernández de Córdoba que alude quedaría vacía la villa<sup>6</sup>.

*Este es un traslado bien e fielmente sacado de una carta del rei D. Pedro, escrita en papel, y sellada con el sello de la poridad en las espaldas, que dice desta manera:*

*D. Pedro, por la grazia de Dios, rei de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murzia, de Jaén, del Algarbe, de Aljezira, Señor de Bizcaia y de Molina. A vos, Rui Gónzalez de Valverde, y Pedro Ruiz Cataña, y Gil García Adalid, y Gonzalo Díaz de Finoxosa, mios basallos, vezinos de Alcalá la Real; salud y grazia.*

*Bien sabedes como imbié mandar, por mi carta a vos los dichos Gil García y Gonzalo Díaz, que vos fueredes para Almazán, a mio serbizio con los más de caballo que pudiesedes, cuando vos imbiase a decir Martín López, mio camarero y mio repostero mayor. E agora Gonzalo Fernández de Córdoba, mio basallo, y mio alcaide de la dicha Villa, embio decir que vos que non nombrastes treinta omes de caballo de la dicha Villa, que fuesen con busca al dicho serbizio. Y si treinta fuesen de a caballo, dónde que fincaría la dicha Villa despoblada, e io, tengo por bien, que vos todos cuatro que me bengades a serbir al dicho lugar de Almazçan y, que llebedes todos cuatro entre vosotros, desde la dicha Villa que quinze omes de caballo, y non más.*

*Y destos quinze sean de caballo, que yo oviere. Porque los mando que de más de los omes de caballo, que vos tenedes, para llebaç al dicho serbizio, que nombredes desde la dicha Villa, fasta cumplimiento de los dichos quinze omes de caballo; e que sean entre ellos los ballesteros de caballo que yo biere. E mando a los que vos nombraredes para esto fasta en cumplimiento los dichos quinze omes de caballo sobre los que vos tenedes que baian conbusco. Y vos y ellos, id vos luego con el dicho Martín López, a mio serbizio, e vos ni ellos no fagades ende al, ni vos detengades en ninguna manera, so pena de la mía merzed y de los cuerpos y de lo que habedes que desque alla fueredes y os vos mandaré por sueldo, y mantenimiento para ellos, en guisa que lo pasedes bien.*

*Dada en Carmona; sellada con el mio sello de la poridad, cuatro días de enero. Era de mil y trescientos y noventa y nueve años.*

<sup>6</sup> JUAN LOVERA, C.: *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*, Documento n.º. 18.

*Yo Marcos Fernández la fize escribir por mandato del rei.*

*Fecho, sacado, corregido y concertado fue este traslado y lo devolví al alcaide D. Antonio de Ganboa en la dicha ciudad de Alcalá la Real en el dicho día dos del mes de noviembre de mil y seiscientos y nueve años y ba zierto y verdadero y en fee dello fize mi signo.*

*En testimonio de verdad. Juan Rodríguez, escribano público.*

*Fin.*

*Dicho Gonzalo de Finoxosa, uno de los ganadores desta ciudad, y que bino a la conquista della en asistencia del rei D. Alonso el Onzeno. Fue uno de los pobladores que tubo dicha ciudad. El cual fue descendiente de D. Nuño Sancho de Inoxosa, primo del Cid Rui Díaz. A quien acompañó y sirvió en las guerras contra los moros. Era natural de Soria. Cabeza y capitán general de los linajes de aquella ciudad. Y la libertó a su comarca de los moros, que la tenían ocupada con otras muchas ciudades destos reinos.*

*Era gran señor, y descendiente de los reies de Aragón. Y entre su señorío tenía dos Villas en su apellido, que al presente son pequeños pueblos llamados Las Inoxosas, son en los confines de Soria. Y el dicho D. Nuño Sancho de Inoxosa, peleando con un ejerzito contra moros lo mataron. Y el Cid, su primo, lo llevó con gran onrra y esta sepultado su cuerpo en el Monasterio de Guerta, lugar zercano a Aragón. Y zerca de Medina Zelis dónde esta sepultada su mujer. Y otros muy grandes señores de su linaje, según refiere Argote de Molina libro 1 capitulo 96.*

*Y en todas las iglesias de la tierra de Soria ai grazia plenaria, por el ánima de D. Nuño Sancho de Inoxosa y doña María, la marquesa, su mujer; diziendo que rogasen por sus almas por aberles restaurado y librado del poder de moros, y las armas del dicho D. Nuño son: Ynoxo berde en campo dorado, orlado de aspas de San Andrés.*

*Y las de ahora traen los deste apellido Hinojosa; es inoxo dorado, en campo sangriento; la orladura trozos cruzados de lanzas en el uno de hierro; y en el otro, el regatón: Las cuales dio el rei a los treze señores del dicho Nuño Sancho de Inoxosa, que dan su nombre con su famosa muerte entre tanta infinidad de moros. Y oi usan por armas, los caballeros Enojosas de Alcalá, una flor de lis, en campo azul; y por orla del escudo, campo blanco y cuatro leones reales en lo alto; y bajo y los bordes del escudo.*

El año 1626, se copia la genealogía del Padre Fray Juan de la Hinojosa; de la orden tercera de San Francisco; para las pruebas del calificador del Santo Oficio:

*Padres: Diego González de la Inoxosa y doña María Rodríguez de la Inoxosa, su mujer, naturales desta ciudad.*

*Abuelos paternos: Gabriel González de la Inoxosa y Francisca Gutiérrez de Monturque, su mujer, naturales desta ciudad.*

*Abuelos maternos: Gaspar Cano del Salto y Teresa Gutierrez Ynoxosa, su mujer, naturales desta ciudad.*

*Actos positivos que califican dicha familia: por la lignea paterna, el dicho Diego González de la Inoxosa. Padre del pretendiente es dezido dentro del cuarto grado del D. Martín Ortiz y Zárate, por el apellido de Inoxosa. Notario del Santo Oficio, y de D. Francisco Ortiz y Zárate, honesta persona del Santo Oficio, hermanos y vezinos que fueron desta ciudad y familiar del Santo Oficio; y otros muchos ofiziales del.*

*Por la lignea materna: la dicha doña María Rodríguez, madre del pretendiente, ermana entera del padre fray Pedro Martínez del Salto, del dicho orden; calificador del Santo Ofizio de Inquisición de la ciudad de Córdoba; y parientes dentro del cuarto grado del Ilustrísimo señor D. Pedro de Moia, obispo de Tuy; inquisidor ordinario de Zaragoza, y notario de la Santa Inquisición de Córdoba. Y doña Catarina de Moia, mujer de D. Luis de Aranda Leiba, regidor desta ciudad y familiar del Santo Ofizio.*

*Por lo Cano Ynoxosa: D. Pedro Luis de Biedma; caballero de la orden de Santiago, y D. Fernando de Rioxa Ynoxosa del mismo orden.*

*Canos: D. Juan de Mendoza y su ijo, D. Juan: caballeros del mismo orden de Santiago y otros.*

*Todo lo referido se sacó en la probanza que se izo ante y digo en el ofizio que hoy se hace, D. Francisco Monte, ante un escribano del.*

El año 1694, se copia el testamento de Constanza López, mujer que fue de Miguel de Arjona. Fechado el 20 de abril de 1518. En el documento, se nos cuenta la fundación de una memoria en la Iglesia de Santo Domingo. La devoción a san Martín, llevó a Constanza a fundar una memoria consistente en celebrar una misa en su día. Para cubrir los gastos con los frutos de dos hazas de tierra, una en Charrilla, y otra en el Molinillo, junto al peñón. El dinero que han de pagar es cien maravedís para que se digan misas.

Veintiséis años más tarde, 1720, se copia el testamento de Constanza López, mujer que fue de Juan Sánchez de Arjona, otorgado el testamento el 8 de abril de 1549; copiado y sacado el documento, a pedimento del señor de la Oliba y Arjona.

Uno de los documentos que hemos considerado más interesantes y que es el más antiguo que se encuentra cosido al expediente, es el fechado en 1523. Se trata de la carta de dote de Pedro Hernández de Arjona, hijo de Juan Sánchez de Arjona, quién casó con Francisca Hernández, hija de Martín Gómez y de María García. Con letra cortesana el documento dice así:

*Sepan quantos esta carta de dote vieren, como yo Pedro Hernández de Arjona, hijo de Juan Sánchez de Arjona, vezino que soy, en esta noble y muy leal çibdad de Alcalá la*



*Real, llave, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla. Otorgo, e conozco, e digo, que por quanto yo estoy casado, segud dicha orden de la Santísima Madre Iglesia, con vos Francisca Hernández, hija de Martín Gómes e de María Garçia, difuntos que ayán gloria, podrá aver çinco años, poco más o menos, y los bienes e joyas e presas que yo con vos la dicha Françisca Hernández, mi muger, e recibido de la legitima e buena e erençia de vuestros padre e madre e otros que vos pertenecían son los siguientes:*

*Primeramente*

*Esta unas casas en el arrabal nuevo, esta linde de casas de los de Moclín, y en linde de casas de Francisco Martín Suari Prieta. Esta treze mil e trescientos maravidies.*

*Esta tres alanzadas de viñas tarrantés e valadí en la Pasada Baena, término desta çiudad. Esta linde de viña de Juan López Solano e con viña de heredero de Francisco de Córdoba, difunto. En veynte e quatro mil maravedies.*

*Otra media alanzada de viña tarrantés e valadí, en la cuesta de la Fuente Nueva, linde de viña de Antón Blázquez e viña de Martín López de Cabra, en quatro mil maravedies.*

*Esta una haça, en las viñas viejas, con una media casa de cortijo, en linde de haça de Juan Garçia de Sellejena e Contreras, de Juana Lopes de Días. Esta dies mil maravedies.*

*Esta otra haça de Pedro Portillo e otra haça de Martín Ruys Gallardo, que cabría tres banegas de sembradura. Esta seys ducados.*

*Esta dozientas arrobas de açeite? de tinajas a dies maravedies cada arroba que montan dos mil maravedies.*

*Esta un abadejo, dos ducados.*

*Esta dineros contados, dies e ocho mil maravedies*

*Suma que montan los maravedis e bienes en la manera que dicha es, setenta e quatro mil e trescientos maravedies, los quales yo recibí con vos la dicha Francisca Hernández, mi muger y otorgo e conozco que es en arras e pura e justa donaçión, por honrra de vuestra virginidad e linaje, çinco mil e sieteçientos maravidies, que son e caben en la decuna de mis vienes.*

*Asy que son por todo el dicho vuestro dote cabdal e arras, ochenta mil maravedies; los quales quiero e consiento e me plaze que los ayays e tengays vos, la dicha Francisca Hernández, mi muger, en todo o mejor parado de mis bienes, para que cada e quando el matrimonio entre nos, se reparta los podays aver y cobrar ciertamente en todo lo mejor parado de mis bienes muebles e rayzes avidos e por ver, para lo qual, yo espresamente los obligo e ypoteco e renunçio que no pueda decir, ni alegar, que los yo, con vos,*

*no recibí, los dichos bienes, sumados e apreçiadados en la manera que dicha es, ante y en presencia del escribano público e testigos yuso escritos, e a mi contentamiento e consentimiento e segud e por los preçios de suso dichos e declarados e çerca dello renunçio, la eseción de la ynumerata pecunia, cosa non vista ni contada ni rescebida, ni tomada, los quales dichos ochenta mil maravedies, del dicho vuestro dote, e cabdal de arras, otorgo e conozco, que recibí con vos, la dicha mi muger de vuestros bienes, para ayuda e sustentamiento del dicho nuestro casamiento.*

*E por esta presente carta doy poder conplido a todos e cualesquier juezas e justicias, asi desta dicha çibdad, como de otras partes cualesquier, antequiera esta dicha carta fuere presentada. E della pido conplimiento de justicia, para que luego vista antellos e cualquier dellos, así como dicho es, cada e quando quel matrimonio entre nos se parta, así por muerte e vida o en cualquier manera, sin embargo, de mí e de mis herederos, o de otra cualquier persona que a ello derecho tenga. Manden hazer entrega y esecución en los dichos mis bienes, sí los que agora e como los que avre de aquí adelante, así muebles como raizes, abidos e por aber e aquellos manden vender e rematar en pública almoneda según fuero e derecho e de los bienes de la dicha entrega fagan pública almoneda a segud fuero e derecho e de los dichos ochenta mil maravedies, fagan conplido a vos la dicha Francisca Hernández, mi muger, o a quien por vos la uviere de haber bien así, e a tan conplidamente como si lo que dicho es oviere pasado ante ques competente e por el fuese dado sentençia definitiva en que me mandasen pagar e conplir lo suso dicho e la sentençia fuese por mi consentida e pasada en cosa juzgada acerca dello renasçio que me non valan cualesquier leyes, fueros, e derechos e hordenamientos reales, generales, canónicos, çebiles e municipales, e leyes de partida así en general como en espeçial, que contra lo suso dicho, y en mi favor sean. Que non valan y espeçialmente renuçir la ley e derecho esta que dis que general renunçiación, fecha de leyes, no vala.*

*En testimonio de lo qual otorgue esta carta, ante el escribano público, e testigos yuso escritos. E porque no se escribir, rogué a Pedro Vizcaíno, que por mí lo firme, en el registro de dicho escribano, el qual es mi ruego lo firmo.*

*Y ques fecha e otorgada en la dicha çibdad de Alcalá la Real e a veynte e seys días del mes de abril año de nacimiento de nuestro salvador Iesu Xisto de mil e quinientos e veynte e tres años.*

*E que fueron presentes, a lo que dicho es Pedro Vizcaíno, que a ruego del dicho Pedro Hernández, firmó en el registro, e Pedro Sánchez Tramontes e Alonso Hernández de Toledo, e Bartolomé Jiménez de Suelte, vezinos de la dicha çibdad. Por testigo Pedro Vizcaíno.*

*Yo Francisco de Santa Cruz, escribano público del número desta dicha çibdad de Alcalá la Real, por sus altezas en uno con los dichos testigos en el otorgamiento desta*

*carta y presente fui e fecho este mio signo. Francisco de Santa Cruz. Escribano público.* [firmado, rubricado y signado].

A continuación viene la copia que se hace en 1719 del testamento otorgado el 1 de febrero de 1555 entre Pedro Fernández de Arjona, marido de Francisca Fernández; el petionario es Sebastián de la Oliva y Arjona. Sabemos por un documento, encontrado en las mismas circunstancias que el que hoy estudiamos, que en 1729, Bartolomé de la Oliva Arjona, pidió una probanza de limpieza de sangre para conseguir el título de familiar del santo oficio de Córdoba.

El último de los testamentos, que se encuentra incompleto, es el de Francisca Fernández, mujer de Pedro Fernández de Arjona, fechado en 1692.

Por último, instar a todas aquellas personas que guardan documentos del pasado en sus casas a que los saquen a la luz para su estudio y análisis, pues la información histórica es producto que se pueda cercar fácilmente; la información es escurridiza, se escapa, se dispersa, y su recuperación exige rastrear por todos los rincones.



